

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

<b>Queja</b>	<b>2203855</b>
<b>Materia</b>	Sanidad
<b>Asunto</b>	Demora en intervención quirúrgica.
<b>Actuación</b>	Resolución de cierre

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, (...) presentó un escrito, registrado el 07/12/2022, al que se le asignó el número de queja 2203855, en el que manifestaba los hechos y consideraciones siguientes:

- Que en fecha 16/03/2022 la autora de la queja ingresó en el Hospital Universitario La Fe de València para ser intervenida quirúrgicamente día 28/03/2022 por el servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Que el día de la intervención quirúrgica "(...)" ese mismo día, cuando esta paciente ya se encontraba en la camilla y pendiente de su traslado a quirófano para ser intervenida, fue informada que, por haber contraído COVID algunos de los integrantes del equipo médico que debía llevar a cabo esta operación, se suspendió la realización de la misma". Al día siguiente fue dada de alta "(...)" significándole que, en la semana siguiente, una vez solucionados los problemas del personal facultativo que debía llevar a cabo su intervención, se le citaría nuevamente para programar la cirugía".
- Que en fecha 06/04/2022 la promotora de la queja acudió al servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital La Fe "(...)" en ese momento se decide su inclusión en la lista de espera, sorprendente con prioridad 2 peses a que, como antes se dijo había estado en situación de ser operada tan solo una semana antes, de manera que lo que era urgente el día 28 de marzo, inexplicablemente, y sin justificación alguno, dejó de serlo el día 6 de abril".
- Que le fue ofrecida la posibilidad de ser intervenida, a través de Plan de Choque, pero en fecha 02/08/2022 renunció "(...)" por cuanto, sin desmerecer en absoluto a los profesionales que pueden prestar sus servicios en cada uno de estos centros privados, lo cierto es que son ajenos al problema que se ha venido diciendo, que siempre ha sido tratado y contralado en el Hospital La Fe, cuyo servicio de Traumatología y Ortopedia son concederos de los problemas derivados intervenciones precedentes, disponen del historial médico y han participado de los tratamientos oportunos".
- Que, en el momento de presentar la queja ante esta institución, continuaba en espera de ser intervenida quirúrgicamente de la operación suspendida en fecha 28/03/2022. Sobre esta cuestión, había presentado *Hoja de Queja* ante el centro hospitalario.

Admitida a trámite la queja, de acuerdo con lo previsto en art. 31 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges, esta institución solicitó en fecha 12/12/2023 a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública que, en el plazo de un mes, remitiera un informe sobre este asunto; y en particular sobre los extremos que detallamos a continuación:

- Primero. Motivos de la demora en que la autora de la queja sea citada para ser intervenida quirúrgicamente por el servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Universitario La Fe de València.

- Segundo. Que nos indicara para cuándo estaba prevista la realización de la referida intervención quirúrgica.

La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, a través de la directora de Gabinete del Conseller, nos dio traslado del informe de la Gerencia del Departamento de Salud València la Fe fecha 19/01/2023 (registro de entrada en esta institución de fecha 25/01/2023) en el que señalaba, entre otras cuestiones, lo siguiente:

(...) Por parte de esta Gerencia se han solicitado informes al Servicio de Traumatología y Ortopedia. Dicho servicio tras el acceso a las bases de datos corporativas y a la historia clínica electrónica nos informa:

1. En cuanto al primer motivo se refiere, la demora para la intervención quirúrgica de la autora de la queja para ser intervenida quirúrgicamente e el servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Universitari y Politecnico de La Fe de Valencia, se justifica porque la Unidad de raquis tiene muchos pacientes pendientes de programar, sin contar con las posibles urgencias que pueden ingresar (tumores y lesiones medulares). Este aspecto ya se le comento a la paciente con motivo de la queja del 18/05/2022 donde además se le informaba de la posibilidad de ser intervenida en su Hospital de referencia o bien acogerse al Plan de Choque ofrecido por la Conselleria de Sanitat.
2. Puestos en contacto con la Jefa Clínica de la Unidad de Raquis del Hospital, nos indica la posibilidad de intervenirla el 06 de abril de 2023.

Esperamos haber dado respuesta a la queja de la paciente y lamentamos la dilación en la intervención por las razones expuestas (el subrayado y la negrita es nuestra).

Del contenido del informe dimos traslado a la autora de la queja al objeto de que, si lo consideraba oportuno, presentase escrito de alegaciones, como así hizo en fecha 30/01/20223 (registro de entrada en esta institución de 06/02/2023) en los siguientes términos:

(...) SEGUNDO. Que en relación a lo que se contienen en este informe, en este acto manifiesta:

1º. Que la compareciente sigue padeciendo las consecuencias de la falta de atención del problema sanitario que padece; incrementando su preocupación por estado actual de la extrusión del material de osteosíntesis en su espalda y, por lo tanto, ruega y reclama su atención lo más rápido posible para solucionar este problema. Se adjunta fotografía del estado actual de la lesión, como anexo a este escrito.

2º. Que no obstante lo anterior, y con el fin de manifestar su voluntad y colaboración, en aras a una pronta resolución del problema sanitario que padece, acepta la fecha ofrecida por la Conselleria para llevara a cabo la intervención que dice.

3º. Que agradece a la Oficina del Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana la medicación realizada en el asunto de referencia (el subrayado es nuestro).

A la vista de lo anterior, habiendo sido citada la autora de la queja para ser intervenida quirúrgicamente por el servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Universitario La Fe de València para el 06/04/2023, no existe justificación para continuar la tramitación de la presente queja, por ello, debemos **PROCEDER AL CIERRE** de nuestro expediente, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

No obstante, si la atención medica sufriese un nuevo rumbo y dicha variación supusiera un detrimento en el debido cuidado y seguimiento de su patología, la autora de la queja podrá dirigirse de nuevo a esta institución para valorar una nueva intervención.

Contra la presente resolución de cierre no cabe interponer recurso alguno conforme establece el artículo 33 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Sindic de Greuges.

Ángel Luna González  
Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana